

q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

1. Consideraciones generales

El Artículo 29 del decreto 327/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria expresa que:

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

Por tanto, para elaborar las programaciones didácticas el profesorado de nuestro centro debe partir de cinco grandes fuentes de información:

- El proyecto educativo incluido en el Plan de Centro: criterios generales.
- La Memoria de autoevaluación y el Plan de Mejora.
- El análisis del contexto, características y necesidades de nuestro alumnado.
- El currículo básico que se prescribe desde la Administración (estatal y autonómica).

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

El Artículo 5 de la Orden 20 de agosto de 2010, referido a la actualización o modificación del Plan de Centro expresa:

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación.
2. **Las actualizaciones o modificaciones** del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca **antes del quince de noviembre**.

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos: (Artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas)

- a) **Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.**
- b) **En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.**
- c) **La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.**
- d) **La metodología que se va a aplicar.**
- e) **Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.**
- f) **Las medidas de atención a la diversidad.**
- g) **Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.**
- h) **Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.**

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán **actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.**

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de **trabajos monográficos interdisciplinares** u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa. En nuestro caso, optamos por programaciones sin agrupar en ámbitos, salvo los programas de diversificación curricular.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

En el IES Rey Alabez, desde el curso 2019/20, se deben grabar las programaciones didácticas en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de noviembre, al incorporarse como propuesta de mejora del Plan de mejora.

2. Aspectos que incluirán las programaciones didácticas en el IES Rey Alabez

Guión para la elaboración programaciones didácticas LOMLOE

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (LOMLOE)

1. Descripción del departamento didáctico

Introducción sobre la materia en LOMLOE (normativa)

2.Contextualización: *Características del centro: Contexto físico y material, características del alumnado y nivel socio-económica. Relación con el Plan de Centro.*

3.Fines, principios pedagógicos (La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.) y objetivos de la ESO LOMLOE. (normativa)

4.Competencias clave y perfil de salida. Los descriptores operativos (normativa)

5.Competencias específicas materia (normativa)

6.Saberes básicos, criterios de evaluación y relaciones curriculares

1º ESO: saberes básicos y criterios de evaluación. Relaciones curriculares. (normativa)

Selección y secuenciación Unidades de programación 1º ESO. Concreción de saberes básicos por unidades de programación y relaciones curriculares. Temporalización a lo largo del curso. (Unidades de programación=Situaciones de aprendizaje 1º ESO)

2º ESO: saberes básicos y criterios de evaluación. Relaciones curriculares. (normativa)

Selección y secuenciación Unidades de programación 2º ESO. Concreción de saberes básicos por unidades de programación y relaciones curriculares. Temporalización a lo largo del curso. (Unidades de programación=Situaciones de aprendizaje 2º ESO)

3º ESO: saberes básicos y criterios de evaluación. Relaciones curriculares. (normativa)

Selección y secuenciación Unidades de programación 3º ESO. Concreción de saberes básicos por unidades de programación y relaciones curriculares. Temporalización a lo largo del curso. (Unidades de programación=Situaciones de aprendizaje 3º ESO)

4º ESO: saberes básicos y criterios de evaluación. Relaciones curriculares. (normativa)

Selección y secuenciación Unidades de programación 4º ESO. Concreción de saberes básicos por unidades de programación y relaciones curriculares. Temporalización a lo largo del curso. (Unidades de programación=Situaciones de aprendizaje 4º ESO)

7.Plan de lectura, expresión escrita y expresión oral.

8.Metodología. Situaciones de aprendizaje

9.Materiales y Recursos didácticos. Libros de texto.

10.Atención a la diversidad y a las diferencias individuales

11.Evaluación.

11.1 Evaluación del alumnado (normativa, tipos y momentos).

11.2. Criterios de evaluación:

Criterios de evaluación 1º ESO. Indicadores (rúbrica)

Criterios de evaluación 2º ESO. Indicadores (rúbrica)

Criterios de evaluación 3º ESO. Indicadores (rúbrica)

Criterios de evaluación 4º ESO. Indicadores (rúbrica)

11.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la materia

11.4 Criterios de calificación de la materia (incluida materia pendiente)

11.5 Evaluación de la labor docente (incluir instrumento de evaluación) Indicadores de logro de evaluación docente.

12. Actividades complementarias y extraescolares (Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia)

13. SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. EVALUACIÓN DEL PROGRAMACIÓN DOCENTE.

14. Normativa o marco legislativo.

3. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas.

De conformidad con la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes que resulta de aplicación, **los departamentos de coordinación didáctica concretarán las líneas de actuación en la Programación didáctica**, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos de los cursos que tengan asignados, mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada. Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de segundo curso y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas. Todo ello, responderá a los principios pedagógicos.

Para la elaboración de las programaciones, **se podrá utilizar como guía el documento de la Inspección Educativa de Andalucía “GUÍA PARA EL ASESORAMIENTO SOBRE LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA” y el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca**, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

¿Cómo se concretará anualmente las programaciones didácticas para cada curso por cada docente tras la **evaluación inicial**?

En las sesiones de evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

4. Procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas se elaborarán con fecha tope hasta el 31 de octubre. Se procederá a su aprobación antes del 15 de noviembre y a su registro en Séneca por el jefe/a de departamento didáctico correspondiente y en el caso de las programaciones de los ámbitos del PDC se registrará por el orientador del centro.

La **evaluación de la programación didáctica** se llevará a cabo con los procedimientos que se exponen a continuación:

- Seguimiento de las programaciones en las reuniones de departamento semanales a través de un análisis crítico y reflexivo.
- Revisión trimestral de la programación didáctica y adaptación de la misma derivada del análisis de los resultados académicos tras cada evaluación.
- Confección del Informe valorativo final en la que se hará un análisis del nivel de cumplimiento de la programación didáctica y de las propuestas de mejora para el próximo curso académico.

El guion para realizar el seguimiento trimestral de la programación didáctica es el siguiente:

1. Análisis y valoración de los resultados académicos de la evaluación

- 1.1 Estadísticas.
- 1.2 Valoración de los resultados.
- 1.3 Dificultades encontradas.
- 1.4 Medidas educativas adoptadas. Propuestas de mejora.
- 1.5 Medidas de atención a la diversidad aplicadas. (empleo de tablas de seguimiento)

2. Grado de cumplimiento de las programaciones.

- 2.1 Objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.
- 2.2 Actividades complementarias y extraescolares.
- 2.3. Formación del profesorado

3. Seguimiento del Plan de mejora

Se valorarán las diferentes propuestas de mejora atendiendo a: logros, dificultades y propuestas.

Respecto al apartado 1.5. Medidas de atención a la diversidad aplicadas.

Analizamos los resultados académicos de las medidas aplicadas empleando las siguientes tablas.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO. (REPETIDORES).		
Materia		
Nivel: 1º ESO Nº alumnos/as: - % aprobados:	Dificultades:	Medidas:
Nivel: 2º ESO Nº alumnos/as: % aprobados:	Dificultades: -	Medidas: -
Nivel: 3º ESO Nº alumnos/as: % aprobados:	Dificultades:	Medidas: -
Nivel: 4º ESO Nº alumnos/as: % aprobados:	Dificultades:	Medidas:

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO, AUN PROMOCIONANDO DE CURSO, NO SUPERE ALGUNA DE LAS MATERIAS/ ÁMBITOS DEL CURSO ANTERIOR. (MATERIAS PENDIENTES)

Materia		
Nivel: 2º ESO Nº alumnos/as: % aprobados:	Dificultades: -	Medidas: -
Nivel: 3º ESO (Nº alumnos/as: % aprobados:	Dificultades: -	Medidas: -
Nivel: 3º ESO Nº alumnos/as: % aprobados:	Dificultades:	Medidas:

LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTE DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

Materia

***PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.**

Materia

PDC 3º ESO

Materia:		
Nivel: 3º ESO	Dificultades	Medidas
Nº alumnos/as:	-	-
%Aprobados		

PDC 4º ESO

Materia:		
Nivel: 4º ESO	Dificultades	Medidas
Nº alumnos/as:		
%Aprobados		

Alumnado NEAE

ACS

Alumnado NEAE

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE NEAE (ACNS)

Nivel:	Dificultades	Medidas
Nº alumnos/as:		
%Aprobados :		

5. Situaciones de aprendizaje y orientaciones para su diseño.

1. Teniendo en cuenta el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y el artículo 7 del Decreto 102/2023 las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
3. Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
4. La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
5. En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
6. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Situaciones de Aprendizaje

Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo VII de la Orden 30 de mayo de 2023.

La adquisición efectiva de las competencias específicas de cada materia, descritas en los Anexos II, III, IV y V de la Orden de 30 de mayo de 2023, se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser muy respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El escenario de desarrollo estará bien definido y facilitará la

interacción entre iguales, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas. El alumnado, enfrentándose a estos retos, irá estableciendo progresivamente relaciones entre sus aprendizajes.

A continuación, se presenta a modo de ejemplo un **esquema meramente orientativo de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:**

1. **Localización de un centro de interés.** Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.
2. **Justificación de la propuesta.** La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.
3. **Descripción sencilla y breve del producto final,** reto o tarea que se pretende desarrollar.
4. **Concreción curricular:** competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.
5. **Secuenciación didáctica.** Explicación breve de “cómo”, “con qué”, “cuándo”, “dónde”, etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Habrá que tener en cuenta en el **diseño de la secuenciación didáctica, los principios y pautas DUA.**
7. **Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** tanto generales como específicas, que se van a aplicar.
8. **Evaluación del proceso de aprendizaje.** Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.
9. **Evaluación del proceso de enseñanza.** Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado



Consejería de Educación y Deporte
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

ESQUEMA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE						
1. IDENTIFICACIÓN						
CURSO	TÍTULO O TAREA:					
	TEMPORALIZACIÓN:					
2. JUSTIFICACIÓN						
3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL						
4. CONCRECIÓN CURRICULAR						
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			SABERES BÁSICOS		
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA						
CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO/PERFIL DE SALIDA						
5. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA						
ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)					
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA						
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA						
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA					
7. VALORACIÓN DE LO APRENDIDO						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN	RÚBRICAS				
		Insuficiente (IN) Del 1 al 4	Suficiente (SU) Entre 5 y 6	Bien (BI) Entre 6 y 7	Notable (NT) Entre el 7 y el 8	Sobresaliente (SB) Entre el 9 y el 10
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD						
NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE						
Indicador				Instrumento		

6. Criterios para elaborar la Programación de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

1. Criterios para la organización de las actividades

En las programaciones didácticas se incluirá la programación de las actividades complementarias y extraescolares. Tendrán en cuenta:

- Promoverán una serie de actividades relacionadas con el currículo propio de la materia y temas transversales y otras que coincidirán con celebraciones significativas: Día contra la violencia hacia la mujer, Día de la Constitución Española, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer, Día del Libro, Día de Europa, Día del Medio Ambiente.
- En cuanto a la temporalización de las actividades, se evitará la concentración en un determinado trimestre, equilibrando el tiempo dedicado a las mismas.
- En la medida de las posibilidades se coordinará con otros Centros de la zona para la realización de actividades extraescolares, con el objeto de aprovechar mejor las instalaciones y recursos.
- La programación de actividades complementarias y extraescolares comprenderá:
 - Denominación específica de la actividad.
 - Curso-grupo al que va dirigida.
 - Horario aproximado y lugar en el que se desarrollará.
 - Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad. En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:
 - Por el personal adscrito al Centro.
 - Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
 - Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
 - A través de los Ayuntamientos.
 - Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ellas.
- Finalmente señalamos que estas actividades deberán regirse al menos por los siguientes criterios generales:
 - Se procurará la participación de un número de profesores proporcionalmente suficiente para la atención del alumnado asistente. (aproximadamente 1 profesor por cada 20 alumno/as).
 - Incluir en su programación el modo de organizar la atención educativa en el Centro del alumnado que no participe en las actividades.
 - Contar con la autorización previa y por escrito, con la suficiente antelación, de los representantes legales del alumnado, si se trata de salidas fuera del centro educativo.
 - Informar detalladamente a los padres y madres de los alumnos/as acerca de la actividad a desarrollar.

7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Según el Decreto 436/2008 de ordenación y enseñanzas de formación profesional, “los Centros concretarán, en el contexto de su proyecto educativo, la organización y el currículo de las enseñanzas correspondientes.

El Departamento de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo elaborará, cada curso escolar, una programación que incluya, al menos, los siguientes elementos:

a) Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo

- 1.-Introducción.
- 2.-Objetivos Generales del Módulo.
- 3.-Competencias profesionales, personales y sociales del módulo.
- 4.-Resultados del Proceso de Aprendizaje/ Capacidades Terminales.
 - Relación entre los Resultados de Aprendizaje y los Objetivos y Capacidades Profesionales (INCLUIR SI EL PROFESOR/A LO ESTIMA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMACIÓN).
- 5.-Contenidos.
 - Bloques de contenidos
 - Distribución en Unidades de trabajo
 - Secuenciación y temporalización
- 6.-Metodología.
- 7.-Evaluación del proceso de aprendizaje.
 - Criterios de Evaluación y su relación con los Resultados de Aprendizajes.
 - Instrumentos de evaluación.
 - Criterios de Calificación.
 - Criterios de Recuperación.
- 8.-Contenidos Transversales.
- 9.-Atención a la Diversidad.
- 10.-Materiales y Recursos Didácticos.
- 11.-Actividades Complementarias y extraescolares.
- 12.-Planes, Programas y Proyectos educativos del Centro (DEBE DE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE LAS APORTACIONES DEL DPTO. AL PLAN LECTOR).
- 13.-Evaluación del proceso de enseñanza
- 14.-Unidades de Trabajo (LA INCLUSIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO DESARROLLADAS SERÁ DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA EL PRESENTE CURSO: contenidos, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación ponderados y criterios de calificación).

b) Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo.
- Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo de FCT.
- Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo, y la temporalización de los mismos.
- Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que deban realizarse bajo la supervisión de un tutor laboral por entrañar un riesgo especial para el alumnado.
- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo de FCT: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

- Criterios por los que se concederá la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

- c) Programación y contenidos de las horas de libre configuración.**
- d) Criterios para la evaluación del alumnado.**
- e) Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.**
- f) Necesidades y propuestas de formación del profesorado.**